

Ocaña, Norte de Santander, 24 de marzo de 2023

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Periodo: 2022

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CASINO LA PROVINCIA SAS
NIT: 900.194.157-4**

Introducción

1. En concordancia con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la **EMPRESA CASINO LA PROVINCIA SAS**, por quien actúo como designado para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros, correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero a diciembre 31 del 2022.
2. He auditado los Estados Financieros adjuntos de CASINO LA PROVINCIA SAS a 31 de diciembre de 2022, y comprenden:
 - 2.1 Estado de Situación Financiera
 - 2.2 Estado de Resultados Integral total y ganancias acumuladas
 - 2.3 Políticas contables y otra información explicativa

Opinión

3. En mi opinión, los Estados Financieros Individuales de Propósito General, relacionados en el segundo ítem del presente informe, certificados y adjuntos, son tomados fielmente de los libros y elaborados de conformidad con el Marco Técnico Normativo aplicable a **CASINO LA PROVINCIA SAS** presentan fidedignamente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con los nuevos marcos técnicos normativos descritos en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus adiciones o modificaciones.

Fundamento de la opinión

4. He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de CASINO LA PROVINCIA SAS, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de

1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la dirección y el gobierno corporativo de la entidad

5. La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N°1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales por fraude y/o error. Estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus firmas por el Señor FABIAN ALEXIS VERGEL CONTRERAS, en calidad de Representante Legal, identificado con la Cédula de Ciudadanía 5.470.976 de Ocaña, y por el Contador Público SERGIO PEÑALOZA MENDOZA, con Tarjeta Profesional 156637-T.

1. La responsabilidad de la Administración incluye:

- 1.1 Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 1.2 Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- 1.3 Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo a la realidad económica de la sociedad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

6. Entre mis funciones se encuentra la de auditar los estados financieros mencionados y emitir una opinión profesional sobre los mismos, con base en la labor realizada.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA- y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar – ISAE-, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error. Entre estos criterios, se encuentran:

- 6.1 La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 6.2 Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización; y
- 6.3 Mi gestión está respaldada en los respectivos “Papeles de Trabajo”, los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las operaciones comerciales, los saldos de las cuentas y la información revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante

para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Descripción de la Labor Realizada

7. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección social; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

Informe

8. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, informo:

8.1 La actuación del administrador, durante el transcurso del año 2022, estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

8.2 Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los Estatutos de **CASINO LA PROVINCIA SAS**, y a las decisiones de la Asamblea General.

8.3 La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

8.4 Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.

8.5 Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a **CASINO LA PROVINCIA SAS** tales como:

8.5.1. Conciliaciones Bancarias;

8.5.2. Reportes a la SUPERINTENDENCIA DE SALUD;

8.5.3. Legislación laboral; específicamente, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley;

8.5.4. Impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.

8.6 Se han observado adecuadas medidas de seguimiento y Control; durante el transcurso del ejercicio comuniqué las observaciones y recomendaciones que consideré necesarias, para su evaluación e implementación de los correctivos pertinentes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, algunos casos fueron atendidos por la Administración, incorporándolos a los Estados Financieros.

- 8.7 La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordena el marco técnico vigente en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de éstos.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

9. El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, efectué mi revisión para determinar el cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno, Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la (asamblea de accionistas) y de la junta directiva, además de la conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder.

Procedimientos de auditoria realizados:

9.1 Revisión de los estatutos de la entidad, las actas de junta directiva.

9.2 Entendimiento y evaluación de los componentes de control interno de la entidad.

Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias. Además, el sistema de control interno es adecuado.

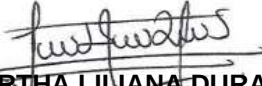
Párrafo de otras cuestiones

10. Otras cuestiones

- 10.1 Durante el año 2022, se hizo aplicación a régimen especial de tributación ZESE, dando cumplimiento con el aumento de empleados durante el año 2022, resaltando que existe la posibilidad que se excluya al CASINO LA PROVINCIA de dicho régimen.

11. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2022, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de CASINO LA PROVINCIA SAS

Atentamente,


MARTHA LILIANA DURAN SANCHEZ

Revisor Fiscal

T.P. 190805-T